BASES ESTÁNDAR PARA LAS COMPRAS MAYORES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por el Comité de Compras Públicas de la Agricultura Familiar (en adelante COMPRAGRO) durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por el Programa social, de apoyo o asistencial, o la Entidad que lo ejecuta con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración DEL CONTRATO; o por el/la productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar, en el caso de los ANEXOS de la propuesta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el COMPRAGRO según corresponda y por el/la productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el COMPRAGRO, según corresponda y por el/la productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el COMPRAGRO, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en setiembre de 2021

BASES ESTÁNDAR PARA LAS COMPRAS MAYORES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR
Nº 001-2025-MPAA/COMPRAGRO

(PRIMER CONVOCATORIA)

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR:

ADQUISICION DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO Y FREJOL) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MEDIANTE EL LA LEY N° 31071-LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN A AGRICULTURA FAMILIAR.

DEBER DE COLABORACIÓN

El Programa social, de apoyo o asistencial, o la Entidad que lo ejecuta, y todo productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar que se someta a las presentes Bases, sea como participante y/o adjudicatario, deben conducir su actuación conforme a la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°012-2021-MIDAGRI y los principios previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Cuando se menciona el Programa o la Entidad que lo ejecuta se refiere al Programa social, de apoyo o asistencial o la Entidad que lo ejecuta.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el portal del Programa y/o la Entidad que lo ejecuta, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar, debiendo adjuntar las bases.

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

- *La convocatoria del procedimiento se realiza a través del portal institucional del programa o la entidad que lo ejecuta.*

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro del/de la productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar se realiza conforme al artículo 23 del Reglamento. En el caso de un consorcio de agricultura familiar, basta que se registre uno (01) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en la compra mayor de alimentos de la agricultura familiar convocado por los programas o las entidades que lo ejecutan, es necesario que los/las productores/as u organización de productores/as de alimentos agrarios cuenten con licencia de uso de la Marca de Certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ" o en su defecto, estar inscritos en el "Registro de productores/as y organizaciones de productores/as de alimentos de la agricultura familiar". En el caso de alimentos hidrobiológicos de la acuicultura o la pesca artesanal, los/las productores/as u organización de productores/as deben contar con los permisos de pesca o títulos habilitantes acuícolas, según el marco normativo del Sector Producción.*

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

- *El cumplimiento de estas condiciones se puede contrastar con la información de las páginas institucionales del MIDAGRI y PRODUCE.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento.

Importante

- *Las consultas y observaciones pueden ser presentadas por correo electrónico o de forma presencial dentro del plazo establecido. Para el caso de presentación por correo electrónico, el COMPRAGRO confirmará la recepción por el mismo medio.*

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 del Reglamento.

Importante

- *La **absolución de las consultas y observaciones** se publica a través del portal institucional del Programa o Entidad que lo ejecuta.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados de forma manuscrita por el productor/a, los demás documentos deben ser visados. En el caso de organización de productores/as de la agricultura familiar, la firma corresponde a su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; en el caso de consorcio, por su representante legal común.

Importante

- *No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.*
- *Las propuestas se presentan foliadas, entiéndase como numeración correlativa, de adelante hacía atrás.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El participante presenta su propuesta por correo electrónico o de manera presencial de acuerdo con lo establecido en el cronograma del procedimiento y deberá contener los documentos que conforman la propuesta, de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su presentación o envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y/o su contenido sea legible, según corresponda.

Importante

- *Todas las propuestas, presentadas por correo electrónico o de manera presencial, deben completar toda la información requerida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda. En caso el Anexo N° 1-A o 1-B de la propuesta no cuente con la información completa se considera no admitida. Será responsabilidad del participante, el seguimiento oportuno de las notificaciones que se realicen al correo consignado en el referido anexo.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar*

más de un consorcio en el procedimiento de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar, les corresponde presentar el Anexo N°1-B.

En la apertura de la propuesta, el COMPRAGRO verifica la presentación de los literales a) b), c), d), e), f) y g) del apartado 2.2.1.1 del subnumeral 2.1 del numeral 2.2 del Capítulo 2 de la sección específica, condiciones especiales del procedimiento de compra mayor de alimentos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

1.8. SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La subsanación de las propuestas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser mayor a tres (03) días hábiles.

Importante

- *El artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece los errores materiales o formales que son sujetos de subsanación.*

El COMPRAGRO comunica por el correo electrónico consignado por el participante, la solicitud de subsanación de su propuesta, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se da por efectuada, el día de su envío al correo electrónico consignado.

1.9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el COMPRAGRO revisa las propuestas considerando el numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento, de ser el caso.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento.

Importante

- *De conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, las cooperativas agrarias de usuarios participantes de los procedimientos de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar reciben un 10% adicional en la calificación final (propuesta técnica y económica) que obtengan.*
- *La propuesta económica no debe ser mayor al precio estimado calculado conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento, caso contrario se rechaza la propuesta.*

Si dos (2) o más propuestas empatan, se procederá a aplicar la bonificación extraordinaria mencionada en el numeral 26.4 del artículo 26 del Reglamento.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el COMPRAGRO otorga la buena pro, en acto público, debiendo publicar en la página institucional del Programa o la Entidad que lo ejecuta, el cuadro comparativo, las actas debidamente motivadas de los resultados de la no admisión, admisión, rechazo, evaluación y el otorgamiento de la buena pro"

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya evaluado una sola propuesta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento, a través de la página institucional del Programa o la Entidad que lo ejecuta.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el COMPRAGRO realiza la verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el Programa o la Entidad que lo ejecuta declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar, hasta antes del perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta únicamente en la mesa de partes del Programa o la Entidad que lo ejecuta, según corresponda, de manera gratuita. Su resolución estará a cargo del Titular del Programa o Entidad que lo ejecuta.

Importante

- *El artículo 31 del Reglamento establece los actos no impugnables.*
- *Una vez otorgada la buena pro, el COMPRAGRO está en la obligación de permitir el acceso de los participantes al expediente de contratación, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar el otorgamiento de la buena pro o los actos dictados con anterioridad a ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento. El recurso de apelación se presenta únicamente en la mesa de partes del Programa o la Entidad que lo ejecuta, según corresponda, de manera gratuita. Su resolución estará a cargo del Titular del Programa o Entidad que lo ejecuta.

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella, incluidas la declaración de nulidad y la cancelación del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

El Titular del Programa o Entidad resuelve el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso de apelación. Este plazo no es prorrogable.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Importante

- *Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 34 del Reglamento.*

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

- *El COMPRAGRO debe consignar en la sección específica de las bases, la forma en que se perfeccionará el contrato sea con la suscripción del contrato.*

Para perfeccionar el contrato, el adjudicatario debe presentar los documentos señalados en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PENALIDADES

3.2.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del adjudicatario en la entrega de los alimentos objeto del contrato, el Programa o la Entidad que lo ejecuta le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

3.2.2. OTRAS PENALIDADES

El Programa o la Entidad que lo ejecuta puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.3. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias.

3.4. CONFORMIDAD Y PAGOS

Una vez recepcionados los alimentos, el área usuaria, debe emitir la conformidad correspondiente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, a fin de efectuar el plazo

respectivo.

El pago se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases o en el contrato, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

El Programa o la Entidad que lo ejecuta, paga las contraprestaciones pactadas a favor del adjudicatario dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los alimentos, previo cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Tesorería y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos por parte del Programa o la Entidad que lo ejecuta, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, este reconoce al adjudicatario, los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento, el artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.5. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
RUC Nº	:	20177662446
Domicilio legal	:	Plaza de Armas N° 112-114
Teléfono:	:	XXXXXXX
Correo electrónico:	:	logisticampaa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de compra tiene por objeto la ADQUISICION DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO Y FREJOL) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MEDIANTE EL LA LEY N° 31071-LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN A AGRICULTURA FAMILIAR.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUICION GERENCIAL N° 342-2025-MPAA-GM; de fecha 26 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca la compra mayor de alimentos de la agricultura familiar.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar se rige por el sistema de Suma Alzada.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Si

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los alimentos materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días

calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD, Y SOLCITAR LAS BASES A LA UNIDAD DE LOGISTICA, ADJUNTA LA SOLICITUD DE ENTREGA DE BASES Y PAGO DE DERECHO, LAS MISMAS QUE DEBE PRESENTARSE EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32184 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32185- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	03-04-2025
Registro de participantes *Indicar si el registro será virtual o presencial	:	Si es de manera presencial: Del: 04-04-2025 Al: 09-04-2025 En la División de Asistencia y Seguridad Alimentaria de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, sito en calle José Riera N° 119, en el horario de 08:00 a 16:00. De manera electrónica: Del: 04-04-2025 Al: 09-04-2025, en el horario de 08:00 a 16:00 realizando el envío al correo electrónico: logisticampaa2023@gmail.com
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en *Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: : :	En mesa de partes: Del: 04-04-2025 Al: 07-04-2025 Plaza de Armas N° 112-114, en el horario de 08:00 a 16:00 De manera electrónica: Del: 04-04-2025 Al: 07-04-2025, en el horario de 08:00 a 16:00 realizando el envío al correo electrónico: logisticampaa2023@gmail.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	:	08-04-2025
Integración de bases	:	08-04-2025
Presentación de propuestas	: :	10-04-2025 En la sala de prensa del Estadio Municipal, en el horario de 10:00
Evaluación de propuestas	:	10-04-2025
Otorgamiento de la buena pro * El acto público se realizará en	: :	10-04-2025 En la sala de prensa del Estadio Municipal, en el horario de 12:00

2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la propuesta

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la propuesta.

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la propuesta

a) Declaración jurada de datos del participante. (Anexo Nº 1-A)
En el caso de consorcios se deberá presentar el Anexo N° 1-B.

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la propuesta:

- En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.
- En caso de consorcio, cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, deberá presentar una copia del certificado de vigencia de poder, expedido por registros públicos.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de admisión. (Anexo Nº 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)[3]

f) Promesa de consorcio de la agricultura familiar, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

En caso de consorcios si es que uno de estos resulta ganador, al perfeccionamiento de contrato se debe solicitar la promesa de consorcio con firmas legalizadas.

g) La propuesta económica en SOLES. (Anexo N° 6)

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El COMPRAGRO, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

---

2 Para más información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

3 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

a) Formato de cuenta CCI, en caso corresponda.
b) Contrato de promesa formal de consorcio con firmas legalizadas por notario público, cuando corresponda.
c) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. (COPIA DE DNI DE SER PERSONA NATURAL Y/O COPIA DE VIGENCIA PODER DE SER PERSONA JURIDICA)
d) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
e) Copia del contrato de maquila, adjuntando la copia del registro sanitario.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma.

Importante

El Programa o la *Entidad que lo ejecuta no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el adjudicatario, dentro del plazo previsto en el artículo 34 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN PLAZA DE ARMAS 112-114.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la compra a favor del adjudicatario en UN UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las compras, el Programa o la Entidad que lo ejecuta debe contar con la siguiente documentación, según corresponda:

- Recepción del Área de Almacén Central y del Almacén del Programa de complementación alimentaria, según corresponda.
- Informe del funcionario responsable de la División de Asistencia y Seguridad Alimentaria emitiendo la conformidad de la compra efectuada, conforme al artículo 35 del Reglamento.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato
- Copia de la orden
- Copia del contrato de maquila, adjuntando la copia del registro sanitario.

Importante

De acuerdo con la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento, el Programa o la *Entidad que lo ejecuta puede emitir liquidaciones de compra hasta el año 2024, para el caso de los productores de productos primarios de la agricultura familiar, de forma individual, no registrados en la SUNAT.*

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en PLAZA DE ARMAS N° 112-114

[4] Para más información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : DIVISION DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA/GERENCIA PROGRAMAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES

Denominación de la Contratación : ADQUISICION DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO Y FREJOL) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MEDIANTE EL LA LEY N° 31071-LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN A AGRICULTURA FAMILIAR.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá dotar de alimentos para la atención a las diversas modalidades del programa de complementación alimentaria, de la provincia de Alto Amazonas durante el año 2025

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con la atención alimentaria a las diversas modalidades del programa de complementación alimentaria de la Provincia de Alto Amazonas en el presente año y ejecutar el presupuesto asignado para tal fin. Con la **LEY 31071, LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR**

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARROZ PILADO PRESENTACION: SACOS DE 50 kg	KG	22,366
2	FREJOL PRESENTACION; SACOS DE 50 KG	KG	3,706

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder).

Anexo fichas técnicas de cada producto.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

No corresponde

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El Proveedor deberá contar con Ficha Ruc.
- Estar activo y habido
- Ser Licenciatario de la marca "Agricultura Familiar"

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los alimentos (Arroz Superior y Frijol de la región) serán entregados en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la MPAA, sito en la Calle Iquitos S/N (Estadio Municipal Ricardo Cruzalegui) .

PLAZO: La entrega se realizará a cinco (5) días del perfeccionamiento del contrato

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la DIVISION DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se compromete a efectuar un solo pago posterior a la entrega del bien, previo Informe de conformidad del Área Usuaria.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y losmontos o porcentajes a aplicar.)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS

ARROZ PILADO

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: ARROZ PILADO SUPERIOR
Denominación técnica: *Oryza sativa L*

Tipo de alimentos: No Perecibles

Grupo de alimentos: Cereales y derivados

Unidad de medida: Kilogramo (kg)

Descripción General: Llamado también arroz blanco o elaborado, es el grano entero y quebrado procedente de cualquier variedad de la especie *Oryza sativa L.,* al cual se le ha removido la cáscara, los embriones y el pericarpio o cutícula, en un procesamiento normal del arroz en cáscara (grano que la ha mantenido después de la trilla).

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

a) CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a la longitud el grano y a sus características de sanidad y aspecto, se clasificará por clases y grados de calidad:

Clasificación

- Clase: Largo, Mediano, Corto o Mezclado.
- Grado de calidad: Extra, Superior, Corriente, Popular.

Durante el presente proceso solo se adquirirá Arroz Pilado de calidad "Superior".

b) REQUISITOS

i) Atributos del bien

El Arroz Pilado Superior deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados, sucios; y, olores o sabores extraños, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos. Asimismo, deberá estar exento de ñelén y polvillo. (Ref.: NTP 205.011:2021, Codex Stan 198- 1995). Asimismo, deberá cumplir con lo siguiente:

Calidad	Especificación	Referencia
Longitud	Corto (Menos de 6,2 mm); Mediano (de 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm); Largo (de 6, 6 mm o más); Mezclado (más del 20 % de mezclas)	NTP 205.011:2021
Color	Cumplir con lo indicado en los numerales 4.4, 4.5 y 4.6 de la NTP, según el grado de calidad "Superior".	
Olores y sabores	Exento de olores y sabores extraños	
Contenido de humedad	Máximo del 14%.	
Sanidad y aspecto	Cumplir con lo indicado en numeral 4.2 de la NTP, según el grado de calidad Superior del Arroz Pilado. Granos tizosos : máximo 8.00 % Granos quebrados : máximo 20.00 %	

	Granos dañados	:	máximo 0.5 %
	Granos rojizos	:	máximo 2.00 %

ii) Contaminantes

Metales pesados: No deberá exceder los límites máximos permisibles (LMP) para metales pesados establecidos por el *Codex Alimentarius*.

Residuos de plaguicidas: No deberá exceder los niveles máximos permisibles (LMP) de plaguicidas establecidos por el *Codex Alimentarius.*

c) OTROS

i) Envase

- El producto deberá ser envasado en sacos de polipropileno de primer uso, que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuos y adecuadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores desagradables.
- Para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño:

- Estructura del envase: polipropileno tejido.
- Color: transparente o blanco.
- Peso mínimo del envase: 75 g.
- Tejido: Trama 10 cintas/pulgada.

- Los envases deben cumplir con lo establecido en los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

ii) Presentación

Sacos de 50 kg. Peso Neto

iii) Tiempo de vida útil

Mínimo un (01) año contado desde la fecha de producción.

iv) Rotulado

En el rotulado de los envases de arroz se hará de acuerdo al modelo adjunto

v) Transporte

El medio de transporte a utilizarse deberá ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo, y deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. Nº 007-98-SA).

vi) Almacenamiento

El almacenamiento del alimento debe cumplir con lo establecido en los artículos 70° y 72° del Título V Capítulo I del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por D.S. N° 007-98-SA.

FREJOL

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: FRIJOL PANAMITO, CHICLAYO

Denominación técnica: *Vigna unguiculata L.*

Tipo de alimentos: No Perecibles

Grupo de alimentos: Leguminosas

Unidad de medida: Kilogramo (kg)

Descripción General: El frijol castilla o frijol caupí es el grano maduro, procedente de la especie *Vigna unguiculata L.*

2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

a) CARACTERÍSTICAS

El Frijol Castilla de acuerdo a sus características de sanidad y aspecto se clasificará en los grados de calidad siguientes:

- Primera
- Segunda
- Tercera

En el proceso de compra se adquirirá frejol castilla superior.

b) REQUISITOS

i. Atributos del bien

Requisitos organolépticos

Atributo	Especificación
Color	Crema con una mancha marrón o negra de forma irregular alrededor del hilio.
Forma	Oval chato.
Olores y sabores	Exento de olores y sabores extraños

Tolerancias de calidad

Características	Grado de Calidad		
	Primera	Segunda	Tercera
Grano enfermo, máx.	0.0	0.5	1.0
Grano picado, máx.	0.0	1.0	2.0
Otros defectos (grano abierto, arrugado, descascarado, germinado, manchado, partido, roído y sucio), máx.	2.0	4.5	7.0
Total porcentaje de grano dañado máx.	2.0	6.0	10.0
Clase contrastante,	0.0	1.0	2.0
máx. Variedad	1.0	2.0	4.0
contrastante, máx.	0.0	1.0	2.0
Materias extrañas, máx.			
Total porcentaje, máximo	1.0	4.0	8.0
Total porcentaje acumulado, máximo	3.0	10.0	18.0

Atributo	Especificación
Humedad	máximo 14%
Granos dañados	máximo 1%
Granos partidos	máximo 1%
Granos abiertos	máximo 1%

Impurezas	máximo 1%
Granos contrastantes	máximo 0.5%

Nota:

- Para cada grado de calidad se debe aceptar como máximo el porcentaje total acumulado de defectos por sanidad, aspecto, clase contrastante, variedad contrastante y materias extrañas que se establezcan en la Tabla Requisitos de calidad y tolerancia para el frijol.
- No se deben aceptar en ninguno de los grados de calidad Frijol Castilla que presenten granos infestados con insectos vivos en cualquiera de sus estados, ni granos hongueados.
- El Frijol Castilla que no cumpla con los requisitos de sanidad y aspecto para ninguno de los grados de calidad, serán considerados fuera del grado.

ii. Requisitos microbiológicos*

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	Límite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10^4	10^5

(*) R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1)

iii. Contaminantes

Metales pesados: No exceder los límites máximos permisibles (LMP) establecidos por el *Codex Alimentarius.*

Residuos de plaguicidas: No exceder los límites máximos permisibles (LMP) establecidos por el *Codex Alimentarius.*

c) OTROS

i) Envase

El frijol deberá ser comercializado en envases de primer uso de polipropileno tejido o bolsas de polietileno, que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuos y adecuadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores desagradables.

Para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño:

- Estructura del envase: polipropileno tejido.
- Color: transparente o blanco.
- Peso mínimo del envase: 75 g.
- Tejido: Trama 10 cintas/pulgada.

ii) Tiempo de vida útil

Mínimo seis (06) meses contados a partir de la fecha de producción.

iii) Presentación

Sacos de 50 kg. Peso Neto

iv) Rotulado

Para el rotulado de los envases deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

En los envases de frijol se hará de acuerdo al modelo adjunto

v) Transporte

El transporte del alimento debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas mediante R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros, lo siguiente:

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de la temperatura y humedad.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.

vi) Almacenamiento

El almacenamiento del alimento debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

MODELO DEL ROTULADO

MODELO DE ROTULADO DE SACOS

Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

(NOMBRE DEL ALIMENTO)

PESO NETO **50 Kg.**

PROCESADO Y ENVASADO POR:

PARA: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

AUTORIZACION SANITARIA Nº:

(MARCA DE AGRICULTURA FAMILIAR)

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Importante

El puntaje establecido podrá exceder de los cien (100) puntos por aplicación del 10% adicional en la calificación final para las cooperativas agrarias, de acuerdo al de acuerdo al artículo 20 de la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias. Así mismo, podrá exceder de dicho puntaje en caso se aplique la bonificación extraordinaria si hubiese empate, de acuerdo al numeral 26.4 del artículo 26 del Reglamento.

Para determinar la propuesta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las propuestas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la propuesta económica del participante. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la propuesta económica (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la propuesta económica más baja y otorgar a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivas propuestas, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Propuesta **Pi** = Puntaje de la propuesta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la propuesta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA], en adelante EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con DNI/RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [.....], el Comité de Compras Públicas de la Agricultura Familiar (COMPRAGRO) adjudicó el procedimiento de compra mayor de alimentos de agricultura familiar **Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los alimentos, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[5]
EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA debe efectuar el pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los alimentos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario

5 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

competente.

En caso de retraso en el pago por parte del PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N°31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de compra que establezcan obligaciones para las partes.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA SÉTIMA: ADELANTO

"EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]*adelantos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]*siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA COMPRA

La recepción y conformidad de la compra se regula por lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR TRES (3) DÍAS] días de producida la recepción.

De existir observaciones, EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la compra objeto del contrato, el PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

En caso se solicite la ampliación de plazo, y este sea aprobado por el PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA, no corresponde aplicar penalidad.
Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30355, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el artículo 164 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias. De darse el caso, PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente correo electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA: [.....]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL ADJUDICATARIO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1-A

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PARTICIPANTE

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2025--2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
DNI/RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de recurso de apelación
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificaciones durante la ejecución del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de la organización de productores/as, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando el Programa o la Entidad que lo ejecuta reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1-B

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PARTICIPANTE EN CONSORCIO

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2025--2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
DNI/RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
DNI/RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado (...)			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
DNI/RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta .
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de recurso de apelación
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificaciones durante la ejecución del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante legal común en caso de consorcio, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando el Programa o la Entidad que lo ejecuta reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE ADMISIÓN

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2025--2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. Ser licenciatario de la marca de certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ".

ii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

iii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de compra ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 del Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

iv. Conocer las infracciones administrativas contenidas en el artículo 38 del Reglamento.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de compra.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de compra.

viii. Comprometerme a mantener la propuesta presentada durante el procedimiento de compra y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de la organización de productores/as o representante legal común en caso de consorcio, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Importante

- *Las compras estatales en el marco de la Ley, requiere que los participantes cumplan la condición de productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar*

- *Los/Las productores/as u organizaciones de productores/as de alimentos agrarios acreditan su condición de productor/a agrario u organización de productores/as agrarios de la agricultura familiar mediante la licencia de uso de la marca de certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ". Para ello, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, publica en su página web, el listado de los licenciatarios de la marca.*

- *Los/Las productores/as u organizaciones de productores/as de productos hidrobiológicos de la acuicultura y la pesca artesanal acreditan su condición de productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar mediante sus permisos de pesca o títulos habilitantes acuícolas, según el marco normativo del Sector Producción. Para ello, el Ministerio de la Producción, pública en su página web, el listado de aquellos productores/as de productos hidrobiológicos de la acuicultura y la pesca artesanal, que cuenten con los títulos habilitantes acuícolas y permisos de pesca correspondientes*

- *Es de responsabilidad de los productores u organizaciones de productores, revisar si su acreditación de productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar se encuentra registrado en la base de datos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego o el Ministerio de la Producción, según corresponda. En caso de no encontrarse actualizada dicha base de datos, el productor/a u organización de productores,* ***deberá adjuntar al presente anexo, el documento emitido por la Entidad que corresponda, acreditando su condición de productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar.***

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2025--2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el participante que suscribe, ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de la organización de productores/as o representante legal común en caso de consorcio, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las propuestas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2025--2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los alimentos objeto del presente procedimiento de compra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de la organización de productores/as o representante legal común en caso de consorcio, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participant)

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2025--2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de compra, para presentar una propuesta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el literal b del numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de compra, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [CONSIGNAR DIRECCIÓN DE DOMICILIO LEGAL COMÚN].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][6]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][7]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	

[6] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[7] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[8]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas en el perfeccionamiento de contrato.

[8] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2025--2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi propuesta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la propuesta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del alimento a comprar; excepto la de aquellos participantes que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de la organización de productores/as o representante legal común en caso de consorcio, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su propuesta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi propuesta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su propuesta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su propuesta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2025--2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente. -

Mediante el presente, Yo [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PRODUCTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/AS], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en:

I. **( )** La LEY Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[9] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[10]

II. **( )** La Ley N° 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, dado que cumplo con la siguiente condición:
- Inscrito en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de la organización de productores/as o representante legal común en caso de consorcio, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

9 En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

10 En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.